



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

VISTO :

Los Expedientes N° 05-00-63844 ; 05-00-64007; 05-01-64261 ; 05-01-64221; en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referendum de este Cuerpo N° 1621/00 ; 1622/00 ; 35/01 ; 60/01 ;

CONSIDERANDO :

Los fundamentos esgrimidos en las resoluciones de que se tratan ;

Que la Comisión de Enseñanza se expidió favorablemente;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello:

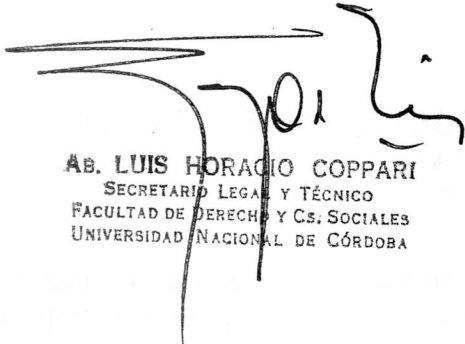
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :**

Art. 1°.- Aprobar las Resoluciones Decanales ad referendum de este Cuerpo N° 1621/00 , referida a la concesión de licencia sin goce de haberes al Sr. Lic. JORGE L. SCARPARO, Legajo 31.950 en un cargo de Jefe de Trabajos con dedicación semiexclusiva (Cód. 026) en la Cátedra "A" de Sociología del Derecho, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2001, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13°, Apartado II, inciso e) del Decreto 3413/79 y a la designación en forma interina de la Ab. MARIANA SANCHEZ, legajo 34.559, en un cargo de Ayudante de Primera interino con Dedicación semiexclusiva (Cód. 028), en la Cátedra "A" de Sociología del Derecho, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2001, o mientras dure la licencia sin goce de haberes concedida al Sr. Lic. Scarparo, por el Art. 1° de la presente resolución; N° 1622/00 , referida a la concesión de licencia sin goce de haberes a la Ab. MARIANA G. OTONELLO, Legajo 37.132, en un cargo de Ayudante de Primera de Dedicación Simple (Cód. 034), en la Cátedra "A" de Derecho Procesal Penal , a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2001, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13°, Apartado II, inciso b) del Decreto 3413/79, y a la designación en forma interina del Ab. PABLO MOLINA , Legajo 38.350, en un cargo de Ayudante de Primera de Dedicación Simple (Cód. 034), en la Cátedra "A" de Derecho Procesal Penal , de acuerdo a las disposiciones del Anexo II del Decreto N° 1610/93, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2001 o mientras dure la licencia sin goce de haberes concedida a la Ab. Otonello, por el Art. 1° de la presente resolución; N° 35/01 , referida a la concesión de licencia sin goce de haberes a la Ab. MARTA RUTH FAUR, Legajo 33.724, en un cargo de Ayudante de Primera de Dedicación Simple (Cód. 034), en la Cátedra "B" de Derecho Constitucional, a partir del 1° de febrero y mientras dure su desempeño en funciones de mayor jerarquía o hasta el 31 de marzo de 2001 si esto último ocurriere

antes, con cargo al Art. 13° - Apartado II - inc. e) del Decreto N° 3413/79, N° 60/01, referida a la aceptación a partir del 1° de abril de 2001, de la renuncia presentada en forma definitiva por el Ab. PEDRO PABLO MENDIZABAL, Leg. 24.909, al cargo docente de Profesor Adjunto con dedicación simple, por concurso, (Cód. 031) que desempeña en la asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, y a expresar al Ab. Mendizabal el agradecimiento de la Facultad por los valiosos e importantes servicios prestados a la Institución.

Art. 2° .- Protocolícese, hágase saber, pase a Dirección de Administración, Secretaría Académica y Departamentos de Derecho Público, Procesal, Social y Estudios Básicos a sus efectos, dése copia y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A UN DIA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.



AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA



DR. RAMÓN EVARISTO FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 29/01.-